	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 1 de 6

**RESOLUCIÓN No. 107
09-JUNIO-2026**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
DE SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. 014 DE 2026”**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA
S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.


Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2024 y las normas que lo modifiquen o adicione. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

TEVEANDINA SAS - Canal Trece, tiene cobertura en catorce departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

Al ser un medio de comunicación público, TEVEANDINA S.A.S. asume el compromiso de elaborar un conjunto equilibrado de contenidos a través de varios géneros audiovisuales, para atender necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

Ahora bien, en la Resolución MinTIC No. 3556 de 2024, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) a los que se refieren, entre otros, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009. El artículo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 2 de 6

28 de la citada Resolución MinTIC 3556 del 2024, estableció los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del FUTIC, incluyendo entre otros, el fortalecimiento del operador público nacional y los operadores públicos de televisión regional, así como, el fortalecimiento de la programación, la producción de contenidos audiovisuales y/o sonoros multiplataforma.

Igualmente, los artículos 27 y 28 de la Resolución ibidem, establecieron que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con recursos del FUTIC, podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con el fortalecimiento de la programación y la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma, la producción de contenidos audiovisuales multiplataforma, y el fortalecimiento de la programación, y que guardan concordancia con el artículo 9 de la Resolución en mención.


Bajo el contexto anterior, los ocho (8) operadores regionales de la Televisión Pública, Canal Capital Ltda, Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío LTDA. – Telecafé, Televisión Regional Del Oriente Limitada - Canal TRO, Sociedad Televisión del Pacífico Limitada – Telepacífico, Sociedad de televisión de las Islas LTDA – Teleislas, Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia, el Canal Regional de televisión del Caribe Limitada – Telecaribe; y el Canal Regional de televisión Teveandina S.A.S, mediante documento radicado MinTIC No. 261045743 del 05 de mayo de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la propuesta denominada “La TV pública regional en el mundial 2026”.

La propuesta “La TV pública regional en el mundial 2026” es una estrategia de comunicaciones que corresponde al desarrollo de 1.040 minutos en formato documental: 130 minutos producidos por cada canal regional con la financiación para cada uno de los ocho (8) canales regionales; el mundo se prepara para 39 días de competencia; 48 selecciones; más de 1.200 deportistas; 104 partidos y una audiencia que superará los 6 mil millones de televidentes, hacen de la Copa Mundial de la FIFA 2026 el evento más importante del año. Por esta razón la televisión pública regional busca hacer parte de esta fiesta deportiva y llevar a la pantalla nacional una propuesta que permita acercarse a la naturaleza del certamen y a las dinámicas sociales que se desarrollan en torno a este, manteniendo un enfoque en el que se promuevan valores, se informe y entretenga al público colombiano.

De acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, informó que verificó la propuesta denominada “La TV pública regional en el mundial 2026”, con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y encontró que la misma cumple con los objetivos proyectados para medir el alcance de los recursos solicitados, toda vez que busca el fortalecimiento de los operadores públicos regionales, así como propender por el fortalecimiento en la calidad de los contenidos audiovisuales financiados por el FUTIC que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, así como, de las disposiciones de la Ley 182 de 1995, que garanticen los fines de la televisión pública, tales como formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

Así las cosas, el día 12 de mayo del 2026, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución No. 00179 de 2026, Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del proyecto presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, aspecto que quedó estipulado en los artículos 1 y 2 de la referida resolución

Dentro de lo que desarrollará cada uno de los canales regionales, se encuentra la RUTA TRECE a cargo de TEVEANDINA S.A.S., una apuesta audiovisual que recorre diversos territorios Trece para visibilizar cómo el fútbol se experimenta, se celebra y se resignifica desde las realidades locales, dentro de estos recorridos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 3 de 6

se van a requerir estructuras de escenarios, sistemas de sonido profesional, iluminación, sistema de backline profesional, plantas eléctricas, pantallas, y demás infraestructura requerida. A su vez, estos servicios demandan un conocimiento especializado, experiencia técnica y capacidad. Por lo que TEVEANDINA S.A.S., considera pertinente adelantar la contratación con un contratista que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera, con el fin de garantizar el apoyo en el cumplimiento pleno, oportuno y eficiente de las obligaciones derivadas de la Resolución enunciada.

De otra parte, si bien TEVEANDINA S.A.S., cuenta con la capacidad instalada necesaria para la ejecución de la Ruta Trece, la magnitud del proyecto, el dinamismo de las actividades, la especificidad técnica del servicio requerido y el volumen significativo de eventos a producir de manera simultánea hacen procedente, desde una perspectiva jurídica, estratégica y operativa la vinculación de un tercero especializado que complemente dicha capacidad. Esta determinación se adopta en observancia de los principios de planeación, eficiencia administrativa, debida diligencia y responsabilidad contractual, garantizando en todo momento el adecuado seguimiento, control y trazabilidad de las actividades desarrolladas por el contratista.

Que así las cosas, TEVEANDINA S.A.S., en desarrollo de su objeto social, cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024, en particular lo establecido en su artículo 28, procede a adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable, TEVEANDINA S.A.S. determina como procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Invitación Cerrada, por ser el mecanismo idóneo que permite asegurar la concurrencia de interesados, la igualdad de oportunidades, la publicidad del proceso y la selección objetiva del contratista.

Que, desde la Coordinación de Comunicaciones y Sistemas, se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para: **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CREACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA RUTA TRECE EN EL MARCO DE LA RES. 00179/2026 FUTIC."** Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No 003 del 2024 por el cual se establece el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SENTENTA Y UN PESOS M/CTE (\$448.207.171)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000662, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la necesidad relacionada y el objeto del presente proceso fue proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que el análisis del sector, los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Coordinación de Comunicaciones y Sistemas, documentos en los cuales se estableció la necesidad de la contratación y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y en observancia de la entrada en vigor la ley de garantías la entidad procede a adelantar la presente necesidad de contratación bajo la modalidad de procesos de selección por INVITACION CERRADA, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 4 de 6

cual contempla:

(...) "ARTÍCULO 29. INVITACIÓN CERRADA.

Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación." (...)

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co a partir de la fecha de publicación del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada No. 014 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CREACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA RUTA TRECE EN EL MARCO DE LA RES. 00179/2026 FUTIC."**, procedimiento que se adelantará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación vigente de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	09 de junio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	10 de junio de 2026 1:00pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co - jmduran@canaltrece.com
Respuestas a las observaciones.	10 de junio 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/

Adendas si aplica	10 de junio 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso	<u>10 de junio de 2026</u> <u>05:30 p.m.</u>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	10 de junio 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	11 de junio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	12, y 16 de junio de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	17 de junio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adjudicación	17 de junio de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web de la entidad <https://canaltrece.com.co/>

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones del presente proceso en <https://canaltrece.com.co/> .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en



el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE - TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Juan Martin Duran G – Abogado Gestión Contractual
Camilo Ardila Jerez - Abogado Gestión Contractual
Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo